

de que el señor Montes Cabadas viajó desde Bahía a Río de Janeiro en barco y desde entonces no tuvieron más noticias del mismo.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Redondela, 19 de septiembre de 2000.—La Juez, María del Carmen Novoa Santás.—El Secretario.—56.981. y 2.ª 1-11-2000

REUS

*Edicto*

Secretario judicial, Manuel Jorques Ortiz, del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Reus,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 62/99, se tramite procedimiento de Juicio ejecutivo, a instancia de Caixa d'Estalvis de Tarragona, contra don José María Moreno Aguilar y doña Elisabet Martínez Mateu, sobre juicio ejecutivo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en el término de veinte días, por el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para esta subasta, que es el 75 por 100 de la primera.

Segunda.—Que los/las licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4190.0000.17.0062.99, una cantidad igual al 30 por 100 del valor del bien, es decir 2.061.000 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el/la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceras personas.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Para el caso de que no hubiese licitadores en esta primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 17 de enero de 2001, a las diez treinta horas, con las mismas prescripciones que en la primera.

Para el caso de que no hubiese licitadores/as en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de febrero de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 30 por 100 del tipo, es decir 2.061.000 pesetas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda, sita en el piso quinto, puerta segunda, del edificio sito en Reus, calle Vilaseca, número 3, de superficie 60 metros cuadrados útiles, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Reus al tomo 2.016, libro 88, folio 173, finca 7.331.

Tasada en 6.870.000 (seis millones ochocientos setenta mil pesetas), constan como cargas anteriores y por tanto preferentes: Hipoteca a favor de la Caixa de Tarragona por 5.200.000 pesetas de capital, más otras 780.000 pesetas para intereses y costas, de fecha 12 de marzo de 1999.

Reus, 3 de octubre de 2000.—El Secretario judicial.—59.955.

SALAMANCA

*Edicto*

Don Carlos Martínez Toral, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Salamanca y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía con el número 129/99, a instancia de «Emsa Construcciones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Martín García, contra doña Amalia Diego Valencia; doña Francisca Diego Moro, don Arturo, don Bernardo y doña Vicenta Diego Moro y doña María del Carmen Hernández Diego, representadas por la Procuradora señora Peiz Sánchez, en los que a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a la parte demandada que luego se dirá.

Las subastas se celebrarán en las siguientes fechas y bajo estas condiciones:

Primera.—La primera subasta, se celebrará el día 1 del próximo mes de diciembre, en el supuesto de que a la misma no concurriera ningún postor, se señala para la celebración de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 sobre la tasación efectuada, el día 29 del próximo mes de diciembre, y en el supuesto de que a ella no concurriera postor alguno, se señala para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 26 del próximo mes de enero de 2001.

La segunda y tercera subasta, en su caso, se celebrarán en la forma establecida en los artículos 1.504 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Las subastas antes indicadas, tendrán lugar a las diez horas y treinta minutos en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y las mismas se anunciarán por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Ayuntamiento de Salamanca.

Segunda.—Los licitadores que deseen participar, deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3707, una cantidad no inferior al 30 por 100 efectivo del valor del bien que sirvió de tipo, sin cuyo requisito no se admitirán sus posturas.

Tercera.—Tampoco se admitirán aquellas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse sólo por el actor el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositándose éstas en la Mesa del Juzgado, y junto a ellas el justificante de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones del Juzgado, antes indicada.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores a las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Inmueble sito en calle Corralillo de Santo Tomás, número 3 (o 4 actual), de Salamanca, con una extensión aproximada de 42 metros cuadrados.

Figura inscrita según su inscripción primera, al folio 238, del libro 167 del archivo general, tomo 2.720 a favor de don Cayetano Diego Rodríguez.

Valorado en nueve millones doscientas sesenta y una mil pesetas.

Salamanca, 31 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—59.951.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

*Edicto*

Doña Ana María Gaona Palomo, Juez de Primera Instancia número 3 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 141/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de Caja de Ahorros de Sevilla y Jerez, contra «Entidad Ahorro Leasing, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de diciembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1294, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de enero de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de febrero de 2001 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca número 30.861 al tomo 1.051, libro 593, folios 89 y 90.

Finca número 30.871 al tomo 1051, libro 593, folios 119 y 120.

Finca número 30.874 al tomo 1051, libro 593, folio 128.

Tipo de subasta:

Finca 30.861: 22.080.540 pesetas.

Finca 30.871: 19.450.967 pesetas.

Finca 30.874: 13.631.420 pesetas.

Sanlúcar de Barrameda, 13 de octubre de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—59.945.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

*Edicto*

Doña María del Mar Sánchez Hierro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 311/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,